

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4314793
Denominación Título:	Máster Universitario en Derecho de los Sectores Regulados
Universidad responsable:	Universidad Carlos III de Madrid
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Centro de Postgrado
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Jesús Sanchez Martos
Experto externo:	Rosa de Couto Gálvez
Vocal estudiante:	Silvia Maiorana
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Francisco Javier Castillo García
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Enrique Masgrau Gómez
Secretario:	Oscar Vadillo Muñoz

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y, en su caso, las alegaciones y/o Plan de Mejora presentadas por la universidad, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en

términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DISCIPLINA Y SE HA IMPLANTADO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

El desarrollo del plan de estudios se ha llevado a cabo en coherencia con la memoria verificada. El único cambio es la reducción del número de plazas ofertadas, que ha pasado de 60 a 40, según se dice en el informe, "para adecuar la oferta a la demanda y superar, de este modo, la principal dificultad encontrada en el curso 14/15, primer curso en el que oficialmente se ofertaba y que, ante el muy bajo número de solicitudes, finalmente no fue posible su impartición". Por lo tanto, se ha implantado en el 15/16, y esta es su tercera edición. También se ha modificado el calendario semanal de clases, inicialmente concentradas al final de la semana, y actualmente distribuidas en toda la semana.

La titulación ofrece formación en materias en las que la oferta de cursos de Postgrado es reducida, lo que incrementa el interés de los alumnos y le ha permitido consolidarse, como demuestra el incremento en el número de solicitudes, aunque los futuros estudiantes muestren un perfil muy específico.

La normativa de permanencia se aplica correctamente.

Casi todas las convalidaciones/reconocimientos se derivan del hecho de que hay estudiantes que cursan el Doble Máster, con el de acceso a la Abogacía. Llama la atención el reconocimiento de "Práctica Mercantil" por la de "Derecho de los consumidores y usuarios en los sectores regulados" (una teórica y la otra práctica), la de "Procesos administrativos y práctica jurídico-administrativa" por el "Régimen jurídico de los organismos reguladores: organización, potestades y control judicial" (no parece que tengan relación la una con la otra); y "Procedimientos Tributarios" por "Fundamentos técnicos de la contratación de sectores regulados" (parecen diferentes materias).

En este sentido, si bien se ha constatado que los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos responden a criterios normativos, no parece justificado alguno de los aspectos de este reconocimiento (asignaturas de origen demasiado genéricas, provenientes del Máster de abogacía, por otras muy específicas).

Se ha constatado descoordinación en algunas asignaturas. En concreto, en aquellas asignaturas en que hay un número más elevado de profesorado externo.

El número de estudiantes de nuevo ingreso en el título no supera lo aprobado en la MV, quedando en un 75,6%. El perfil de acceso y las pruebas específicas de admisión (en este caso un Escrito de Intenciones, motivación e interés) se ajustan a la legislación vigente.

La planificación de contenidos y cronograma de actividades a realizar por los alumnos están adecuadamente diseñados, lo que repercute en el nivel de éxito de las calificaciones.

El desarrollo de las prácticas externas también es adecuado, sobre todo a partir de la incorporación de un tutor para esta materia, ocupado de su continua supervisión y de incrementar el número de convenios con distintas entidades e instituciones.

En cuanto a la optatividad, en algunos casos no se ofrece.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

La universidad se ha esforzado para que una gran parte de la información relativa a la titulación sea accesible, esté actualizada y se muestre con la mayor transparencia posible a todos los interesados, en ampliar los datos sobre los contenidos del título, sus trámites (p.ej. oferta de plazas, matriculación, requisitos de permanencia, cambios de asignaturas, etc.) y los procesos de gestión que garantizan su calidad. Las Guías docentes, información sobre el profesorado (categoría, ECTS, etc.) de las asignaturas y los horarios (y aulas) se despliegan sin complicaciones, y contienen la mayoría de información relevante. El diseño de la URL es sencillo, transparente y la información pública se ajusta al R.D. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y se encuentra con facilidad. Las guías docentes facilitadas por la UC3M indican en su mayoría las competencias básicas, específicas y transversales, así como los resultados de aprendizaje, y otros resultados relevantes. La información está disponible en la URL de la titulación de manera individual en la mayoría de guías docentes de las asignaturas, y es posible acceder al calendario de exámenes, incluso se ofrece un acceso para conocer los recursos materiales de que dispone la universidad para los alumnos matriculados en cada centro de adscripción.

Las guías docentes de todas las asignaturas están accesibles en la URL de la titulación. Las guías docentes incluyen información sobre el coordinador de la asignatura y los docentes que imparten esa materia.

En la URL y en la descripción del título de la MV se indica su carácter obligatorio, no así en la guía docente.

Los criterios de evaluación aparecen accesibles en la mayoría de asignaturas; no obstante, en algunas de ellas existen errores, como en Régimen jurídico de los organismos reguladores: organización, potestades y control judicial donde se indica que el examen final corresponde a un 60% de la evaluación y el resto de la evaluación a un 100%. Por otro lado, en la MV se indica que todas las materias incluyen un sistema de evaluación compuesto por cinco variables que incluyen trabajos individuales, cuestionarios de autoevaluación, etc. que no se indican en la mayoría de guías docentes. Estas utilizan en su mayoría un sistema que bascula entre el 60%-40% para el examen final y el trabajo en clase, sin incluir referencias a este sistema establecido en la MV.

La URL de la titulación ofrece información sobre la composición de la Comisión Académica de la titulación y del SGIC a nivel de universidad y sus funciones. No obstante, las actas de la comisión académica de calidad y memorias de la titulación son de acceso restringido. La URL de la titulación ofrece la posibilidad de formalizar los trámites de quejas y sugerencias a través de formularios.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

La UC3M cuenta con el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SGIC-UC3M). Ha realizado un importante esfuerzo a la hora de tratar de garantizar la transparencia y fomentar la difusión de los Sistemas de Garantía Interna de Calidad. De manera general se puede afirmar que se ha consolidado una cultura de la calidad en la UC3M y su Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) aspira a garantizar la mejora continua de sus planes de estudio y de todos los procesos relacionados con la enseñanza, y dispone de los mecanismos adecuados. Gran parte de la información, incluyendo la composición de la comisión, funciones, etc. es accesible a través de la URL específica de la titulación a cargo del centro responsable.

La Comisión Académica del máster vela por su seguimiento mejora continua y desde el Comité de Calidad se propone directrices y acciones para la mejora de la calidad docente, investigadora y de gestión. Se puede concluir en este punto que el SIGC es una herramienta muy válida para acompañar el proceso y detectar posibles desviaciones de los compromisos adquiridos en la MV. El SIGC ha servido para mejorar la accesibilidad de la información del título, y en el análisis e interpretación de los indicadores.

No obstante, existen algunas consideraciones que mejorarían el nivel de implementación de estos procesos y sus resultados.

En las acciones de mejora, no se distinguen las que corresponden al Centro de las del título ni en qué fase de ejecución se encuentran. Se explica los procedimientos a seguir para interponer una queja pero no hay información sobre su análisis, se desconoce cómo se reacciona ante la queja o sugerencia y, qué acciones se han tomado para corregirla.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL

TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

El personal docente del Máster es especializado y tiene un alto grado de compromiso en la participación del Máster.

La colaboración entre profesores de Derecho público y privado, casi al 50%, es muy fructífera. Participan como docentes más de 50 profesionales entre abogados y consultores especializados de las principales firmas y despachos más importantes del país, técnicos y expertos de la CNMC y del Banco de España, entre otros, así como también Magistrados.

El perfil de los profesores que dirigen los TFM son de profesores de la propia universidad, pero existe la posibilidad de que un TFG sea dirigido por un profesor externo. El número total de profesores que participan en el Master que tienen el grado de Doctor es del 94.1%

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

La UC3M ha centralizado los procesos de apoyo y cuenta con personal adecuado, así como servicios de orientación al estudiante. Los alumnos valoran positivamente estos aspectos, así como la labor docente y otros servicios. Hay que destacar la figura del Gestor Administrativo exclusivo para el título, disponible para los estudiantes y profesores y los responsables académicos. Así, la información sobre los recursos disponibles en todos los centros o sedes que participan en la impartición del título se ven cubiertas. El título se imparte en el Campus Puerta de Toledo, cuyas instalaciones resultan suficientes para su docencia y para alcanzar los objetivos perseguidos. Por tanto, las aulas utilizadas, los medios asociados a la misma y su capacidad han resultado adecuados a las necesidades de ocupación según el volumen de estudiantes matriculados en el máster, cubriendo las infraestructuras la capacidad más que satisfactoriamente.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

Las actividades formativas, sus metodologías y los sistemas de evaluación se cumplen y permiten alcanzar el nivel de 3 del MECES.

Los resultados son adecuados y conformes con la MV. La satisfacción del profesorado mejora con respecto al curso anterior en casi todos los puntos encuestados. No obstante, la satisfacción del estudiante con los procesos de evaluación y la actividad docente disminuye con respecto al curso anterior en cuanto a coordinación, preparación de la asignatura y recursos utilizados. La participación media en las encuestas es moderada (38%) en el curso 2016/2017, lo que incidiría en la necesidad de articular nuevas formas de recogida de información. No obstante, representa, según el autoinforme, 2.5 puntos porcentuales por encima del promedio de todo el Centro de Postgrado de la UC3M situándolo como el 2º Máster (tras el Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales) de todos los Programas de la Escuela de Postgrado de Derecho con una participación más elevada. Se dice en el informe que se siguen haciendo esfuerzos por incentivar y motivar la participación de los alumnos desde el Centro de Postgrado a través de las acciones de mejora propuestas en las Comisiones Académicas y el Comité de Calidad; además el equipo de Dirección del Máster desarrolló en 2015/16 una campaña propia de promoción e información para incentivar la participación entre los alumnos respecto de los índices del curso anterior. Estos esfuerzos han supuesto un incremento de 10 puntos porcentuales respecto de la participación del curso 2015/2016. La participación de los profesores en las encuestas es muy

baja, y se reconoce en el informe. Así, se plantea como objetivo "seguir fomentando la participación del profesorado en este proceso de encuestas que al final se traduce en la mejora docente al identificar posibles problemas en el sistema educativo". Se achaca la no participación a los colaboradores externos, que son quienes al parecer no las rellenan.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

El constante incremento de solicitudes en los tres años de experiencia del título revela que se están cumpliendo sus previsiones y que la evolución es positiva. La tasa de abandono es muy reducida y la tasa de graduación muy alta. Por ello, se puede decir que la eficiencia del Máster se corresponde a lo establecido en las evidencias, titulando un 99,2% de los matriculados en el periodo comprendido entre 2014 y 2016.

La satisfacción de los estudiantes mejora con respecto al curso anterior, aunque no particularmente elevada (el último año no alcanza el 4 sobre 5). Existe mayor satisfacción de los profesores que de los estudiantes, y hay que darle especial relevancia al descenso de satisfacción en algunos puntos como: consecución del plan de estudios impartido o la asistencia de los alumnos. En cuanto a la consecución de mejoras se ha procurado cumplir con las recomendaciones establecidas en los Planes de Mejora. Según se observa en las evidencias proporcionadas, el nivel de inserción laboral en puestos relacionados con el máster es considerado adecuado, aunque no especialmente alto en cuanto a la actividad profesional realizada por los estudiantes al tiempo de estudiar el título. En este sentido, sólo han participado 11 egresados en la encuesta, y muchos de ellos no desempeñan su labor profesional en un campo relacionado con el título.

RECOMENDACIONES:

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

- 1.- Se recomienda la mejora de los procedimientos de reconocimiento de créditos (donde se reconocen a veces materias específicas por materias de origen demasiado genéricas). En concreto, los criterios generales de reconocimiento de créditos entre el Máster de Acceso a la Abogacía y el de Sectores Regulados, especialmente el de "Práctica Mercantil" por "Derecho de los consumidores y usuarios en los sectores regulados".
- 2.- En el caso de los estudiantes de doble Máster, se recomienda mejorar la coordinación entre la dirección de ambos a la hora de organizar actividades y seminarios, de forma que no resulte incompatible la asistencia a actividades de uno u otro Máster. En cualquier caso, debe articularse un mecanismo para que los estudiantes afectados sepan a quién acudir cuando se producen descoordinaciones o incompatibilidades entre ambos Másteres.
- 3.- Se recomienda replantear el sistema de elección de optativas, en la especialización de Energía, de forma que en lugar de tener que elegir forzosamente entre "Principios e instrumentos generales del Derecho ambiental" y "Derecho y mercados del agua", los estudiantes puedan elegir 4 de entre las 5 materias que configuran ese itinerario.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2018

Fdo.: Jesús Sanchez Martos

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación